**NOTA DNCP/DNC/N° 25382 / 2015**

Asunción, 22 de octubre de 2015

**Señor:**
Víctor Manuel Rivas Miranda
Encargado de la Uoc.
Gobierno Departamental de Alto Paraguay
**Presente:**

**REFERENCIA: EXP. N° 329719 (20/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN LA CIUDAD DE ASUNCION" - ID N° 291547.-**
**SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Teniendo en cuenta el servicio a ser adquirido recomendamos a la convocante adoptar la modalidad de contrato abierto, en caso afirmativo favor tener en cuenta los siguientes puntos;

   a) Remitir la justificación de contrato abierto (reglamentado por el artículo séptimo de la **Resolución DNCP N° 2238/14**, indica *"La modalidad de contrato abierto sólo será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes o prestación de servicios en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes y/o servicios que requerirá durante el plazo de duración del contrato.",* las motivaciones en las que la Convocante se base para la aplicación de la mencionada modalidad deberá radicar en los presupuestos indicados en el artículo referido. Además, no se podrá justificar la utilización de la modalidad de contrato abierto mediante la argumentación de causales de índole presupuestaria, ya que **la Ley 2.051/03 en su artículo 36, párrafo tercero**, menciona que "*La Convocante podrá celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo total del contrato.".*

   b) Punto 14 Anexo B: Debe estar redactado según la modalidad de contrato abierto escogida.

   c) Adecuar la planilla de precios a la modalidad de contrato abierto adoptada.

   d) Tildar la casilla de contrato abierto en la pestaña de Productos/Bienes/Servicios del SICP.

2. Punto 20 Anexo B: consultamos a la convocante si los contratos requeridos podrán ser de Instituciones públicas o privadas.

3. Punto 24 Anexo B: Recomendamos a la convocante indicar que la adjudicación se dará a conocer por nota dentro de los 5 días posteriores a la emisión de la Resolución de Adjudicación conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 que dice "*La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión"*

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

4. Anexo D Formulario 7: Sugerimos a la convocante adecuarse a la Resolución DNCP N° 2901/15 *"Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades"*

***2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*
*(a) Contrato;*
*(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
*(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
*(d) La oferta del Proveedor;*
*(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
*(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".*

5. Recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "La verificación de los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".

6. Recomendamos a la convocante nombrar todos los incisos del Anexo D (favor remitirse a la carta de invitación estándar)

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender la observación y subsanarla, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Carolina Alvarenga**
**Dpto. de Contratación Directa**

**C.P.N. Marco Acosta**
**Jefe de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/CA**